



RESOLUCIÓN N° 1621
EXPEDIENTE N° 8120-001927/2018

NEUQUÉN, 21 NOV 2018

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de las vacantes existentes al 31 de marzo de 2018, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física en Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, PRIMER LLAMADO.
- 2º) **ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **PRECISAR** que podrán participar y elegir cargos los aspirantes a Maestro Especial de Educación Física de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales.
- 5º) **ESTIPULAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial sita en calles Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente ó por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1621
EXPEDIENTE N° 8120-001927/2018

Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:
 - ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - ✓ Documento Nacional de Identidad.
 - ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
 - ✓ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- Una carpeta colgante y una interna con nepaco.



- 6º) DETERMINAR** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7º) ACLARAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha del cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo.
- 8º) INDICAR** que a cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y de los comprobantes agregados.
- 9º) ESTABLECER** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes que correspondan a ellas. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.
- 10º) INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 11º) SEÑALAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución N° 1279/2011 las certificaciones del Anexo I Inciso C, se acreditarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1151/2016.
- 12º) ESTABLECER** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación www.neuquen.edu.ar. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 13º) ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.
- 14º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en la fecha y la hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1621
EXPEDIENTE N° 8120-001927/2018

en las Escuelas Cabeceras portando el documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de ambos, debidamente autenticada.



15º) ESTIPULAR que podrán inscribirse los docentes Titulares en Institutos Públicos y/o Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.

16º) DETERMINAR que el docente titular deberá tener en cuenta que al momento de hacer toma de posesión en el nuevo cargo deberá encontrarse compatible según reglamentación vigente.

Para los casos en que se deba presentar la renuncia al cargo, la misma se realizará con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Único Regionalizado, circunstancia que acreditará al momento de su presentación. Presentará duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.

17º) ACLARAR explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma de baja de titularidad de la Provincia de la que procedan, al momento de inscribirse en el concurso.

18º) DETERMINAR que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.


19º) ESTABLECER que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea éste, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la Docencia del presente año.

20º) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2019/2020.

21º) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Si el plazo excediese los 30 días, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una resolución.

22º) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20º de la presente norma deberá:

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1621
EXPEDIENTE N° 8120-001927/2018

- a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo.
- b) Comunicar a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Dicho docente no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

23º) ESTABLECER que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se cursarán las notificaciones correspondientes.

24º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Sueldos; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Educación Primaria; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Distritos Escolares I al XIII y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 23º. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE NIVEL INICIAL, DFC-4

GRUPOS A y B

INGRESO

N° Or.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Turno
1	6	Neuquén	1°	A	Jubilación García, María Fabiana. Disposición N° 0811/2015	102	VIII	Tarde
2	8	Zapala	1°	A	Fallecimiento Martínez, Guillermo. Disposición N° 1610/2017	101	III	Mañana
3	16	Chos Malal	1°	B	Renuncia Pugni, Carolina. Disposición N° 2196/2018	102	V	Tarde
4	17	Neuquén	1°	A	Creación. Resolución N° 2039/2016	103	I	Compartido
5	19	Las Lajas	1°	B	Ascenso de Jerarquía. Becerra, José. Resolución N° 1099/2015	101	VII	Mañana
6	22	Centenario	1°	A	Renuncia Dalceggio, María. Disposición N° 1793/2018	101	VI	Tarde
7	33	Neuquén	1°	A	Jubilación Herranz, Graciela. Disposición N° 0190/2018	101	VIII	Mañana
8	39	Plottier	2°	A	Jubilación Monja, Anahí. Disposición N° 3294/2016	101	X	Mañana
9	42	Neuquén	1°	A	Jubilación Azar, Alvaro. Disposición N° 3263/2017	101	VIII	Mañana
10	45	Senillosa	1°	B	Creación Resolución N° 2039/2016	102	X	Tarde

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Gestión y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO S. JENSEL
Vocal Nivel Secundario,
Técnico y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRE
Vocal Nivel Inicial y Primaria
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE NIVEL INICIAL, DFC-4

GRUPOS C y D

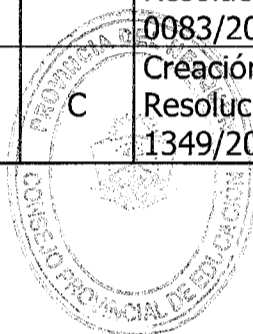
INGRESO

N° Or.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Turno
1	20	Aluminé	1°	C	Trans. Resolución N° 1480/2015. Rectificatoria Resolución N° 0083/2018	102	XI	Tarde
2	38	Picún Leufú	2°	C	Creación. Resolución N° 1349/2017	102	XIII	Tarde

ES COPIA

(Handwritten signature)

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación